

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0378 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
- 2.- Infórmese la dirección tanto física como de correo electrónico en la que reciben notificaciones los representantes legales de los extremos de la Litis.
- 3.- Infórmese bajo la gravedad de juramento en poder de quien se encuentra el título ejecutivo aportado como base de la ejecución, advirtiendo que el Despacho puede solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 126 del 17 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c38f551dca73b0ff208488fc3a289426583f26cda2792a58a27f2fc1d57fd07**

Documento generado en 16/09/2021 08:02:13 a. m.